

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.463 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Said El Moutaouakil, contra la empresa “Obras y Reformas Atlas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda de despido del actor don Said El Moutaouakil y declaro el despido realizado por la demandada de improcedente y con efectos de 17 de septiembre de 2010.

Ante la imposibilidad de readmisión por encontrarse cerrada la empresa, procede declarar extinguida la relación laboral.

En consecuencia, condeno a la empresa “Obras y Reformas Atlas, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone al trabajador la cantidad de 1.115,70 euros en concepto de indemnización.

Asimismo, la empresa abonará los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 17 de septiembre de 2010 hasta la fecha de esta sentencia, por un importe de 6.508,25 euros, a razón de 37,19 euros diarios sin inclusión de proratas de pagas extras.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, que responderá de las cantidades objeto de condena hasta el límite legal.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 1463/10 de procedimiento, en la sucursal de “Banco Español de Crédito”, de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además, deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Reformas Atlas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.083/11)